

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.398 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abel Crespo Mena, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, “Gestión y Promoción Integral Aljarafe, Sociedad Limitada”, y “Libertux, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Abel Crespo Mena, contra “Libertux, Sociedad Limitada”, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Gestión y Promoción Integral Aljarafe, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a pagar solidariamente al actor la suma de 5.800,34 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Libertux, Sociedad Limitada”, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y “Gestión y Promoción Integral Aljarafe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.736/14)

